

Codi Segur de Verificació: TUHFFBUP391782GWL2DZG8F70ZKHYZC

https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html

electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:

EDICTO

Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 7 - Barcelona CP.: 08075 TEL: 938874547 FAX: 938844926 E-MAIL: social21.barcelona@xij.gencat.cat

Juicio: Procedimiento ordinario 988/2019 Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad

Parte demandante/ejecutante: Abdelmajid Hanaoui

Parte demandada/ejecutada: BUENO LUNA JOSE FRANCISCO 015818171X SLNE

Jose Luis Ferreiro Pardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado la sentencia de fecha 4/6/21 y el auto 10/9/21.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada BUENO LUNA JOSE FRANCISCO 015818171X SLNE y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto. Contra la sentencia cabe recurso de suplicación en cinco días.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a BUENO LUNA JOSE FRANCISCO O15818171X SLNE, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 27 de septiembre de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

